III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/60/2017, de 4 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA) y la Asociación Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza (CEDESOR), para la realización de un programa de emprendimiento rural sostenible.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/7/0129 el convenio suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2016, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y Presidenta del IAF, el Presidente de ADECUARA y el Presidente de CEDESOR, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de enero de 2017.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO RURAL SOSTENIBLE

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en su condición de Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante, IAF);·de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con NIF: Q5095004G, y domicilio en la c/ Valenzuela, 9, de Zaragoza, actuando en nombre y representación del citado Instituto, y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 2016.

De otra, D. Luis Gutiérrez Larripa, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (en adelante, ADECUARA), inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 11 de septiembre de 2000, con número de registro 01-H-0383/2000, con NIF: G22240931, y domicilio en c/ El Molino, s/n, de Puente la Reina de Jaca (22753), actuando en nombre y representación de la citada asociación. Se encuentra facultado para este acto, en virtud de los Estatutos de ADECUARA y del Acuerdo de Junta directiva de fecha 11 de agosto de 2016.

Y de otra, D. Modesto Pascau Canales, Presidente de Asociación Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza (en adelante, CEDESOR), inscrita en el Registro General de Asociaciones de la. Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 21 de junio de 1991, con número de registro 01-H-0923/1991, con NIF: G22137277, y domicilio en plaza Cabo Vila, s/n, de Campo (22450), actuando en nombre y representación de la citada asociación. Se encuentra facultado para este acto, en virtud de los Estatutos de CEDESOR y del Acuerdo de Junta directiva de fecha 2 de agosto de 2016.

Las partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

csv: BOA20170206003

EXPONEN

No cabe duda del importante papel que el emprendimiento y la creación de empresas supone para el crecimiento y la diversificación de actividades económicas en Europa, lo que ha supuesto su reconocimiento como elemento clave en la Estrategia Europa 2020.

En la actualidad, la globalización y la interdependencia que caracterizan el contexto socioeconómico internacional ofrecen nuevas oportunidades para las actividades productivas, comerciales y tecnológicas, y contribuyen al crecimiento de la economía mundial, el desarrollo y la mejora del nivel de vida de la sociedad en general.

Al mismo tiempo, sigue habiendo graves desafíos relacionados con la crisis económica, como la escasez de empleo, la exclusión o las desigualdades. Y a este escenario global no son ajenos los diferentes territorios; rurales y urbanos, que integran la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Observatorio GEM (Global Entrepreneurship Monitor) considera como actividad emprendedora rural la que se lleva a cabo en municipios de hasta 5.000 habitantes, mientras que el emprendimiento urbano es el que tiene lugar en los municipios que superan dicha población.

De este modo, en Aragón, el 17,20% de la población de la provincia de Zaragoza reside en la actualidad en zonas rurales, frente al 40,30% de Huesca y el 57,10% de Teruel.

A la vista de la importancia de las zonas rurales, sobre todo en las provincias de Huesca y Teruel, el emprendimiento rural constituye uno de los mecanismos más importantes para evitar la despoblación en numerosos territorios, siendo, además, una fuente de oportunidades en varios sectores de la economía. La mejora de las infraestructuras físicas y las comunicaciones hacen del ámbito rural un espacio muy competitivo para un gran número de actividades.

No obstante, hay territorios en Aragón que presentan dificultades específicas para responder a las ventanas de oportunidad de esta nueva época, al tratarse de economías en transición con problemáticas derivadas de su localización geográfica.

Por ello, es esencial formular políticas y medidas que potencien la participación plena y eficaz de los territorios en desarrollo con el fin de que puedan ser protagonistas de la generación de sus propios estímulos, de conformidad a las directrices sobre oportunidades de desarrollo sostenible de la ONU y en coherencia con las políticas de desarrollo rural de la Unión Europea.

La Administración de la Comunidad Autónoma ha venido realizando diversos programas y actuaciones dirigidos a favorecer el desarrollo competitivo de la actividad socioeconómica en Aragón y a promover líneas y actividades para favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales en cualquier territorio de la Comunidad de Aragón, para estimular la innovación y el emprendimiento en Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, que está regulado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativas y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivos fundamentales, entre otros, favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como el incremento y consolidación del empleo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Por medio del programa Emprender en Aragón, se apoya y analiza la viabilidad de cualquier iniciativa de microempresa que surja con intención de localizarse en nuestro territorio.

Los fines estatutarios de ADECUARA son la promoción del desarrollo territorial y promoción cultural, económico y social de las comarcas de La Jacetania y del Alto Gállego, con especial dedicación al medio rural. Para ello, coordinará sus actuaciones con las entidades comarcales y locales, así como con aquellos organismos y entidades que busquen y favorezcan el desarrollo y sostenibilidad del medio rural. Para ello, ADECUARA podrá aplicar soluciones innovadoras para el desarrollo que puedan servir de modelo para la totalidad del territorio, estableciendo una integración óptima entre las diversas medidas sectoriales, buscando la coordinación de las acciones de los agentes económicos, sociales y Administraciones, para diseñar y gestionar programas de desarrollo, estudios y participar en actuaciones que se adecuen a sus fines. Igualmente, buscará promover medidas que faciliten el desarrollo integrado e integral del territorio, así como prestación de servicios culturales y socioeconómicos con el

csv: BOA20170206003

objetivo de mejorar la calidad personal y de vida de la población, y en general fomentar la diversificación de la economía rural.

En el marco del actual periodo de programación europea de los fondos FEADER, Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, y fruto de un proceso participativo en el territorio, ADECUARA pone en marcha su Estrategia Local de Desarrollo Participativo con varios objetivos estratégicos:

OE1. Mejorar la profesionalización, la innovación y la competitividad de las explotaciones y de las pymes, para favorecer la creación y mantenimiento del empleo.

OE2. Contribuir a una puesta en valor y aprovechamiento y protección de los recursos endógenos.

OE3. Mejorar la cualificación y capacitación profesional de la población y potenciar su capacidad de emprendimiento, para la mejora de la empleabilidad y de la calidad del empleo.

OE4. Favorecer un desarrollo territorial más equilibrado en la distribución de la población y de las actividades y servicios.

El programa plantea, además, dos objetivos transversales:

OT1. Alcanzar un uso más eficiente de los medios de producción y de los recursos. Mitigación del cambio climático y fomento de una economía baja en carbono. Gestión sostenible y conservación medioambiental.

OT2. Favorecer de la innovación, tecnológica, no tecnológica y social, para una mayor competitividad del territorio y calidad del empleo.

El fin último de CEDESOR es promover el desarrollo rural sostenible, integral y equilibrado, a todos los niveles (económico, social, cultural y medioambiental), de las Comarcas de Sobrarbe y la Ribagorza. Dicho fin, se concreta a través de diferentes objetivos específicos como: optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos; facilitar la información sobre desarrollo local, desarrollar e intercambiar metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local y regional; apoyar el desarrollo de potencialidades de formación, creación de empleo y emprendimiento; dinamizar y estructurar iniciativas en clave de sostenibilidad económica, social y medioambiental, aplicando soluciones innovadoras para el desarrollo rural que puedan servir de modelo para la totalidad de las zonas rurales, estableciendo una integración óptima entre las diversas medidas sectoriales.

En el marco del actual periodo de programación europea de los fondos FEADER, Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, y fruto de un proceso participativo en el territorio, CEDESOR pone en marcha su Estrategia Local de Desarrollo Participativo con varios objetivos generales:

OG1. Fijar y atraer población al territorio y paliar los desequilibrios económicos y demográficos internos.

OG2. Generar desarrollo económico inteligente, sostenible e innovador en el territorio.

OG3. Mejorar la calidad de vida y la inclusión social, y evitar cualquier forma de discriminación.

El programa plantea, además, cuatro objetivos específicos:

OE1. Crear y consolidar empleo, impulsando la competitividad de las empresas del territorio.

OE2. Mejorar las infraestructuras y servicios a la población, que contribuyan a la igualdad de oportunidades.

OE3. Empoderar a las personas residentes en el territorio, impulsando su desarrollo integral.

OE4. Poner en valor los recursos endógenos del territorio, de forma sostenible y saludable.

El Instituto Aragonés de Fomento y los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR han colaborado desde hace años, realizando conjuntamente acciones formativas para favorecer la cultura emprendedora y de asesoramiento especializado en la creación de empresas en sus respectivos territorios y ámbitos de actuación. Además, los dos grupos LEADER pertenecen a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, entidad miembro del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón, que trabaja para promover la cultura emprendedora y la creación de empresas que generen riqueza y empleo en Aragón.

Por consiguiente, el Instituto Aragonés de Fomento y los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR consideran justificada la necesidad de suscribir un convenio de colaboración, para cooperar en la realización de actuaciones para el desarrollo de iniciativas emprendedoras en el ámbito territorial sobre el que tienen competencia, así como actuaciones encaminadas a la capacitación de la población emprendedora residente, para que aprovechen al máximo sus potencialidades, su autonomía, sus recursos naturales y su potencial para contribuir al desa-

csv: BOA20170206003

rrollo sostenible de la sociedad aragonesa, formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto*.

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR, para el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo a la dinamización de actividades empresariales ligadas a las posibilidades y recursos del territorio vinculado a ambas asociaciones.

Para tal fin, se llevarán a cabo actividades de sensibilización, divulgación, formación, tutorización y acompañamiento de iniciativas, que desemboquen en la puesta en marcha de actuaciones de emprendimiento sostenible en el ámbito rural.

Segunda.— *Actuaciones*.

Están previstas las siguientes actuaciones a desarrollar en el periodo comprendido entre la fecha de firma del convenio y el 30 de julio de 2017:

- Formación y motivación hacia el emprendimiento: Se programarán acciones formativas y de sensibilización que beneficien a la población emprendedora de las zonas ámbito de actuación de las dos asociaciones, mediante el empleo de metodologías especializadas presenciales y on line, encaminadas a familiarizar a los participantes con la puesta en marcha y desarrollo de proyectos emprendedores. Se contemplarán temáticas relacionadas con la elaboración de planes de empresa y estrategia, validación de ideas, creatividad y generación de iniciativas, rentabilidad y sostenibilidad de proyectos, financiación, estudio de mercado y competencia, aspectos legales y fiscalidad, habilidades emprendedoras de dirección y comunicación y gestión de equipos, y cualquiera otra necesaria para analizar la viabilidad de los proyectos de empresa seleccionados.

Se incidirá especialmente en el conocimiento y uso de las herramientas TIC, Ecommerce y 2.0, aplicadas a la creación de empresas, y se promoverán sesiones de intercambio de conocimiento con el fin de conocer los recursos, infraestructuras y herramientas emprendimiento en la Comunidad de Aragón.

- Programas específicos: Se facilitará a todos los participantes con proyectos emprendedores definidos y con potencial viabilidad su integración en los programas especializados de emprendimiento que desarrolla el Instituto Aragonés de Fomento, como aquellos enfocados a emprendimiento social, emprendimiento agroalimentario o emprendimiento cultural y creativo.

- Asesoramiento y acompañamiento: Expertos en las diferentes temáticas prestarán asistencia técnica especializada para que los proyectos emprendedores participantes vayan madurando las iniciativas encaminadas a favorecer la aceleración de proyectos emprendedores, a través de la participación en programas intensivos de inmersión y aceleración que, dada la naturaleza de las competencias de las entidades colaboradoras y sus recursos, podrán estar referidos a las infraestructuras de apoyo a emprendedores ubicadas en las zonas de actuación y, en particular, a viveros e incubadoras de empresa vinculadas a las entidades participantes.

Tercera.— *Marco general y otras actividades.*

Este convenio entre los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR, y el Instituto Aragonés de Fomento, será el marco general y único de colaboración para desarrollar un programa integral de emprendimiento rural sostenible en su ámbito territorial de influencia.

Cualquier actividad en este ámbito, deberá incluirse entre las actuaciones del convenio y adecuarlas para el cumplimiento de los parámetros metodológicos, económicos y técnicos previstos en el mismo.

La ejecución de las actividades contempladas podrá desarrollarse, bien mediante gestión directa del IAF o de las asociaciones ADECUARA y CEDESOR, o mediante la participación de expertos profesionales y entidades externas especializadas en la temática y uso de metodologías adaptadas a las dificultades que presenta la población emprendedora que habita en el ámbito territorial de actuación de este convenio.

Los firmantes se comprometen a coordinar todas las actuaciones que, en el ámbito del emprendimiento rural, cada uno de ellos tenga previsto implementar, directamente o en colaboración con otras entidades, e intentar la colaboración de la otra parte en el desarrollo de la actuación para garantizar la máxima coordinación y eficiencia.

csv: BOA20170206003

Cuarta.— *Gestión y coordinación.*

Se constituirá un comité de gestión y coordinación que participará en la definición de las líneas prioritarias de actuación y objetivos, determinación de presupuesto global para las actividades y que será el encargado de desarrollar el proyecto en sus diferentes fases y actuaciones. Este comité estará integrado por los responsables de los equipos directivos y técnicos, tanto de ADECUARA y CEDESOR, como del IAF, contando con dos representantes cada entidad.

El Comité de gestión y coordinación será el encargado de realizar el plan de trabajo, el calendario de actividades, su gestión técnica y su gestión económica. También será el encargado de mantener las relaciones con los proyectos emprendedores que participen en las actividades.

El Comité de gestión y coordinación se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez cada trimestre, y podrá realizar propuestas de mejora en el desarrollo del convenio, así como para sucesivas anualidades, si fuese el caso.

Quinta.— *Compromisos de las partes.*

El Instituto Aragonés de Fomento será responsable de la puesta en marcha de las actividades estipuladas en este convenio y, en concreto, asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- Cumplir con la finalidad del convenio y destinar una cuantía anual de su presupuesto a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio. Este importe será el presupuesto económico principal del mismo.
- Asumir la gestión, coordinación y ejecución de las actividades.
- Justificar la realización y el pago de los costes de las actuaciones, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
- Realizar los encargos de las actividades encomendadas al IAF por el Comité de gestión y coordinación, a los profesionales especializados, contrastando su experiencia y capacidades para la realización de las tareas.
- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con las entidades firmantes, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Por su parte, los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR se comprometen a:

- Difundir y promover entre la población residente en sus respectivos ámbitos de actuación las iniciativas objeto de este convenio.
- Valorar los proyectos e iniciativas que tienen voluntad de participar en todas las actuaciones y localidades que participarán de forma directa en alguna de las iniciativas, como la que hace referencia al desarrollo de programas de inmersión.
- Participar activamente en el equipo de desarrollo del proyecto.
- Ejercer el asesoramiento y orientación de las actividades.
- Participar activamente en cuantas actuaciones de difusión, comunicación y transferencia de la experiencia se lleven a cabo a lo largo de la duración del convenio.
- Realizar los encargos de las actividades previstas encomendadas a las dos asociaciones por el Comité de gestión y coordinación, a los profesionales especializados, contrastando su experiencia y capacidades para la realización de las tareas.
- Asumir directamente aquellos costes ligados a actuaciones específicas que se acuerden en la Comisión de gestión y coordinación. Asimismo, aportarán los recursos materiales e instalaciones para el desarrollo de las actividades incluidas en el convenio.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.
- Difundir este acuerdo de colaboración en sus herramientas de difusión y comunicación genéricas, como la memoria anual, la página web y cualquier otra que se estime oportuno.

Sexta.— *Presupuesto económico.*

El presupuesto económico del convenio se determinará anualmente y para cada edición del programa en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto Aragonés de Fomento y de los grupos LEADER: ADECUARA y CEDESOR, si es el caso. Para la anualidad de 2016, correspondiente con la primera edición piloto del programa, se ha previsto un presupuesto total de 25.000 euros, IVA incluido, dedicados a financiar las actividades fijadas en

csv: BOA20170206003

este convenio, de los cuales el Instituto Aragonés de Fomento aportará 18.000 euros y los grupos LEADER ADECUARA y CEDESOR, los 7.000 euros restantes, a razón de un importe de 3.500 euros cada entidad.

La aportación del Instituto Aragonés de Fomento será con cargo al Presupuesto de la Unidad de Emprendedores del IAF para 2016. La aportación de los grupos LEADER ADECUARA y CEDESOR se financiará con cargo al Programa LEADER 2014-2020, mediante expedientes de terceros sujetos a concurrencia competitiva para la realización de proyectos no productivos, y se producirá cuando se resuelva la convocatoria correspondiente.

Los firmantes del presente convenio podrán, conjuntamente, establecer otros acuerdos con entidades públicas y privadas que puedan facilitar la financiación de algunas de las actuaciones previstas.

Séptima.— *Vigencia del convenio.*

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y se renovará automáticamente con carácter anual, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su intención de no renovación al menos con un mes de antelación él la fecha del vencimiento.

Las prórrogas quedan en todo caso condicionadas y limitadas a la disponibilidad presupuestaria.

La formalización de las prórrogas no supondrán una modificación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y vendrán recogidas en adendas al presente convenio, una vez que el Consejo de Dirección del IAF haya aprobado para cada ejercicio el importe a destinar.

Octava.— *Resolución*.

Será causa de resolución del presente convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
- La imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes, se modifique su sentido.

Novena.— *Naturaleza y normativa aplicable.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio y demás normativa de aplicación. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.d), rigiéndose, además de por lo dispuesto en él, por la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio, y demás normativa de aplicación.

Décima.— *Publicidad y comunicación.*

En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice deberán figurar expresamente los firmantes del convenio y, si es el caso, los logotipos de las entidades colaboradoras en cada actuación, en cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente en materia de publicidad institucional del Gobierno de Aragón.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón, del Instituto Aragonés de Fomento, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Undécima.— *Protección de datos.*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en. el fichero “Emprender en Aragón”, cuya finalidad es promover la cultura emprendedora en la sociedad aragonesa. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es

csv: BOA20170206003

Valenzuela, 9; todo lo cual, se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Duodécima.— *Confidencialidad*.

Las instituciones firmantes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sean fruto de la labor de una de ellas, considerándose exclusiva de ésta, y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito. Igual restricción afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio ya sea oral o escrito.

Decimotercera.— *Transparencia*.

Las entidades firmantes, ADECUARA y CEDESOR, estarán obligadas a suministrar al IAF, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Decimocuarta.— *Jurisdicción y competencia.*

Cualquier divergencia que pueda surgir entre las partes, en relación con la interpretación y desarrollo del presente convenio, deberán resolverse de manera amistosa ante el Comité de gestión y coordinación en el plazo máximo de un mes.

En caso de que no se llegue a un acuerdo en el seno de dicha comisión, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza.

En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

csv: BOA20170206003